



N° 635

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1282

RANCAGUA,

10 DIC 2025

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO BANCO DE MATERIALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2006, PARA EL BENEFICIARIO EDUARDO DEL CARMEN JAQUE ORELLANA, RUT 6.814.323-3 DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tomado de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
9. Ley N° 21.722 publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 enero de 2007, artículo N°38 letra D).
11. Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, delega facultades a los SEREMIS regionales de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N° 2294, de fecha 28 de diciembre del 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna directamente subsidios habitacionales del programa PPPF regulado por el DS 255 (V.Y U.) DE 2006, en su título II, mejoramiento de vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para 242 familias damnificadas por sistema frontal del mes de junio de 2023, en diversas comunas de la región de O'Higgins.
13. Ordinario N° 4580 de fecha 24 de noviembre del 2025 emitido por Jefa (S) Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nueva vigencia para subsidios Banco de Materiales, del Programa PPPF.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se otorgó beneficio a través de la Resolución Exenta N°2294 de fecha 28 de diciembre del 2023, individualizada en visto 12), del presente instrumento administrativo.
- b) Que, el subsidio del Programa PPPF, en su modalidad tarjeta banco de materiales, necesita una nueva vigencia de acuerdo a lo solicitado en el Ord. N°4580/2025, dado que, el subsidio del beneficiario se encuentra vencido.
- c) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tomado de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de subsidio habitacional del Programa P.P.P.F en la Modalidad Tarjeta Banco de Materiales, regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, para efectos de comprar materiales de construcción para la reparación de sus viviendas, o realizar el pago a proveedores, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	CODIGO DE TARJETA	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN
EDUARDO DEL CARMEN JAQUE ORELLANA	6.814.323-3	FM2 ADBM-2023-5706099	N°2294 DE FECHA 28 DIC. 2023

- II.-** El respectivo antecedente, correspondiente al beneficiario singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de este. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** Téngase presente que el pago del subsidio puede cursarse aún en el año 2026, existiendo disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se encuentre dentro de los 180 días del nuevo plazo de vigencia que por este acto se otorgan.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. MINISTRO**



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de Transparencia.
- 01.12.2025.